



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".

DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO.
LA PAZ, B.C.S., A 8 DE MAYO DE 2013.

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO.

C. DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA,
PRESIDENTE DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.,
PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 105 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, BAJO LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. La celebración de las fiestas tradicionales de los indígenas Yoremes que año con año se llevan a cabo en nuestra querida Santa Rosalía, capital del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, constituyen uno de las ceremoniales más importantes, significativos y casi únicos para la cultura sudcaliforniana, ya



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR”.

DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO.
LA PAZ, B.C.S., A 8 DE MAYO DE 2013.

que gracias al esfuerzo de su trabajo y mano de obra, contribuyeron al auge de la Compañía Minera “El Boleo” en 1885. Los Yoremes, originarios de Mayos y Yaquis, etnias de Sonora y Sinaloa respectivamente, decidieron ser contratados y asentarse permanentemente en tierras sudcalifornianas con la condicionante de practicar sus tradiciones y costumbres heredadas ancestralmente.

Esta comunidad cuenta aproximadamente con un total de 366 indígenas Yoremes-Mestizos y su influencia en las Fiestas de Cuaresma y Semana Santa representan un aporte al universo cultural de origen étnico significativo y arraigado en la historia sudcaliforniana, eventos que han compartido no sólo con los habitantes de Santa Rosalía y del Estado, sino con nacionales y extranjeros, aprendan y tomen consciencia de la importancia de conservar la herencia de generaciones que desde finales del siglo diecinueve y principios del siglo veinte han estado y siguen estando presentes.

SEGUNDO. Que si bien es cierto la preservación del patrimonio cultural es una responsabilidad que tenemos todas y todos los sudcalifornianos, corresponde al Estado su regulación y protección mediante la Ley de Desarrollo Urbano, que en su Artículo 10 fracción VII establece en el ámbito de su respectiva jurisdicción, entre otras atribuciones, la de “participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de reservas territoriales, regulación de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio histórico-cultural y del equilibrio ecológico de los centros de la población”.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR”.

DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO.
LA PAZ, B.C.S., A 8 DE MAYO DE 2013.

TERCERO. Que el Honorable Congreso del Estado por conducto de la Décima Segunda Legislatura, aprobó un Acuerdo Económico donde se exhorta al Ejecutivo Estatal, emitir la Declaratoria para considerar Patrimonio Cultural del Estado las Fiestas Tradicionales de los Indígenas Yoremes-Mestizos en Santa Rosalía, así como declarar Recinto Oficial para el desarrollo de las celebraciones el inmueble registrado y ubicado con clave catastral 201-005-003-048, Manzana 03, Lote 48 de la calle acceso Campo de Béisbol de Veteranos, Barrio Nivel 50, Colonia Ranchería Fundo Legal de Santa Rosalía, Baja California Sur, mismas que concretaron y surtieron efectos legales con la publicación del Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 06 de abril del año 2009.

CUARTO. Que al declararse Patrimonio Cultural del Estado de Baja California Sur, la tradición de las fiestas de los Yoremes-Mestizos que se llevan a cabo el primer viernes de cuaresma y culminan hasta la semana mayor de la misma, así como recinto oficial al lugar donde se llevan a cabo en la localidad de Santa Rosalía, fueron considerados una serie de aspectos en el cual se faculta al Instituto Sudcaliforniano de Cultura del Gobierno del Estado, como la institución encargada de dotar los recursos económicos para habilitar el predio citado, mismo que a la fecha requiere de adecuaciones que permitan al menos contar con un almacén para resguardo de instrumentos, así como de baños y muros de concreto que son necesarios tanto para quienes realizan las festividades como para los visitantes y turistas que acuden a presenciar este rasgo cultural único en su género.

En virtud de que la Declaratoria mencionada, establece en el apartado Quinto que *“El bien inmueble citado, deberá registrarse a nombre de Ramón Cota Rivera, y será exclusivo para las festividades del grupo Yoreme-Mestizo, y por ningún motivo se podrán hacer en el mismo, construcciones o remodelaciones que sean para fines distintos al declarado, en tanto no se haga por la vía legal, y hará del conocimiento al titular del Instituto Sudcaliforniano de Cultura en el Estado de Baja California Sur.”*



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR”.

DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO.
LA PAZ, B.C.S., A 8 DE MAYO DE 2013.

QUINTO. Que también forman parte de sus tradiciones y ceremoniales, las artesanías que son variadas y elaboradas con materiales naturales como el árbol palo blanco, mezquite, uña de gato para fabricación de cordeles, tepetates, sombreros, máscaras, pájaros y otros animales silvestres tallados en madera; instrumentos de cuerda como arpas, violines, guitarras, tambores y flautas, entre otros, para dar un peculiar sonido a sus danzas como la de Pascola y de matachines. En ese sentido, es una necesidad apremiante que la comunidad cuente con un permiso expedido por la autoridad competente para que previo a las festividades anuales puedan utilizar los recursos naturales antes mencionados para los instrumentos de sus tradiciones, haciéndose necesario que la autoridad estatal y municipal en la materia con base a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado, valore su otorgamiento.

SEXTO. En razón de lo expuesto y toda vez que con fecha 3 de febrero del año en curso, fuera girado con anticipación Oficio al ciudadano Gobernador del Estado por parte del Fiestero Mayor RAMÓN COTA RIVERA, para hacer de su conocimiento la solicitud de apoyo para las necesidades que han sido descritas en los apartados Cuarto y Quinto de la presente iniciativa, solicito a esta Soberanía el respaldo para que la comunidad Yoreme-Mestizos asentados en Santa Rosalía, Baja California Sur, cuenten con los requerimientos materiales y el permiso correspondiente que permitan en tiempo y forma, dar cumplimiento a los rituales únicos en su género que por más de 120 años nos han venido compartiendo a la sociedad sudcaliforniana, así como al turismo nacional y extranjero que nos visita.

Asimismo, como legisladora representante del Décimo Tercer Distrito Local Electoral y gestora de los asuntos de los habilitantes y comunidades comprendidas en el Municipio de Mulegé, solicito su voto aprobatorio para que la presente iniciativa sea admitida como asunto de éste Congreso, toda vez que con ello, estaremos no solo respaldando las necesidades de la comunidad Yoreme-Mestizos



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".

DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO.
LA PAZ, B.C.S., A 8 DE MAYO DE 2013.

que ha sido arraigada en nuestra geografía económica, política y social, sino a quienes se han convertido en una identidad resguardada por la sudcalifornidad.

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA, LLEVE A CABO EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES QUINTO Y SEXTO DE LA DECLARATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 14, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2009, EN LA QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LOS INDÍGENAS YOREMES-MESTIZOS EN SANTA ROSALÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN RECINTO OFICIAL AL LUGAR DONDE SE CELEBRAN DICHAS ACTIVIDADES.

SEGUNDO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SU APOYO Y RESPALDO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, PARA QUE LA COMUNIDAD YOREME-MESTIZOS DE SANTA ROSALÍA, CUENTE CON PERMISO Y AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES SILVESTRES DEL LUGAR, CONOCIDAS COMO ÁRBOL PALO BLANCO, MESQUITE Y UÑA DE



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".

**DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO.
LA PAZ, B.C.S., A 8 DE MAYO DE 2013.**

GATO, MISMAS QUE SERÁN DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE A LA FABRICACIÓN DE ARTESANÍAS E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS FIESTAS TRADICIONALES QUE LLEVAN A CABO ANUALMENTE.

ATENTAMENTE

**SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,
LA PAZ, B.C.S., A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL TRECE**

**DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO,
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**